

ACUERDO 1590/SO/03-11/2016

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL SEGUNDO CONCURSO DE COSPLAY.**

**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 37, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC) y el artículo 23 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF), respectivamente, el INFODF es un órgano autónomo de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera; responsable de garantizar, dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales. Responsable de garantizar el cumplimiento, dirigir y vigilar el ejercicio de dichos derechos, rigiéndose en su organización, funcionamiento y control, por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia y objetividad.
2. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 24, fracciones VIII, XI y XIII de la LPDPDF, entre los objetivos de la misma se encuentran organizar seminarios, cursos, talleres, y demás actividades que promuevan el conocimiento de la ley y los derechos de las personas sobre sus datos personales, orientar y asesorar a las personas que lo requieran acerca del contenido y alcance de la misma, así como promover entre las instituciones educativas, públicas y privadas la inclusión dentro de sus actividades académicas curriculares y extracurriculares, los temas que ponderen la importancia del derecho a la protección de datos personales.
3. Que de acuerdo a los artículos 53 fracción VIII y XXXIV de la LTAIPRC y 12, fracción IV, VII y XIV del Reglamento Interior del INFODF, son atribuciones del Pleno, dictar políticas, lineamientos, acuerdos y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la Ley de Transparencia, Ley de Datos Personales y en el Reglamento Interior, examinar, discutir y, en su caso aprobar o modificar los programas que se sometan a su consideración, aprobar mecanismos y acciones que permitan posicionar y fortalecer la identidad del Instituto, así como aprobar programas de participación social en

tareas de transparencia, acceso a la información, datos personales y rendición de cuentas.

4. Que con las atribuciones señaladas en la materia, el Instituto a través del fortalecimiento y promoción de la cultura del derecho al saber y el conocimiento del derecho de protección de datos personales entre los jóvenes de la Ciudad de México, a potencializado y propiciando la participación de los mismos en el rubro, así como un uso alternativo de los medios electrónicos en materia y el manejo adecuado de la información personal sensible en los jóvenes, a fin de promover entre los estudiantes una cultura en torno de la protección de datos personales.
5. Que el programa Juventudes en Línea 2016 tiene como objetivo difundir y promover las funciones del INFODF, a la par de socializar los derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales entre los jóvenes de la Ciudad de México a través de estrategias dirigidas al uso nuevas tecnologías.
6. Que las Reglas de Operación tienen por objetivo concientizar a los jóvenes en el uso alternativo de los dispositivos electrónicos, a fin de conocer y promover el Derecho de Protección de Datos Personales para el manejo y cuidado de la información sensible.
7. Que en las Reglas de Operación se estableció que el dictamen final y la selección de ganadores del concurso realizado en el marco de la 8va Feria de la Transparencia y Protección de Datos Personales tendrá un proceso de selección de los tres primeros lugares para el concurso de Cosplay que estará a cargo del total de las dependencias expositoras en la Feria, por medio del voto directo de cada una de las instituciones participantes.
8. Que a través del programa “Juventudes en Línea” se emite la **SEGUNDA CONVOCATORIA** del concurso Cosplay dirigida a jóvenes de la Ciudad y a la ciudadanía en general que asista a la 8va Feria de la Transparencia y Protección de Datos Personales.
9. Que en el Programa Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2016, se previeron recursos para la implementación del programa Juventudes en Línea por un monto de \$125,000.00 (Ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).

10. Que los estímulos para cada participante que resulte ganador serán los siguientes:

- Primer lugar: tres mil pesos en efectivo.
- Segundo lugar: dos mil pesos en efectivo.
- Tercer lugar: mil pesos en efectivo.

11. Que de conformidad con el artículo 13 fracción IV del Reglamento Interior del INFODF, el Comisionado Presidente tiene la facultad de someter a la aprobación del pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.

12. Que en ejercicio de sus atribuciones, el Comisionado Presidente del INFODF, propone al Pleno para su aprobación, el proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueban las Reglas de Operación y la Convocatoria para el **SEGUNDO CONCURSO** de Cosplay 2016.

Por las consideraciones y fundamentos expuestos, el pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueban las Reglas de Operación para el Programa Juventudes en Línea 2016.

**SEGUNDO.** Se aprueba la CONVOCATORIA para el SEGUNDO Concurso de Cosplay 2016.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, a efecto de que lleve a cabo las acciones necesarias para la implementación del programa referido.

**CUARTO.** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**QUINTO.** Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica para que realice las acciones necesarias para la publicación del presente acuerdo.



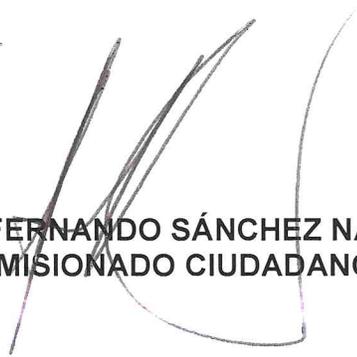
Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en sesión ordinaria celebrada el tres de noviembre de dos mil dieciséis. Los Comisionados Ciudadanos presentes firman al calce para todos los efectos legales a que haya lugar.



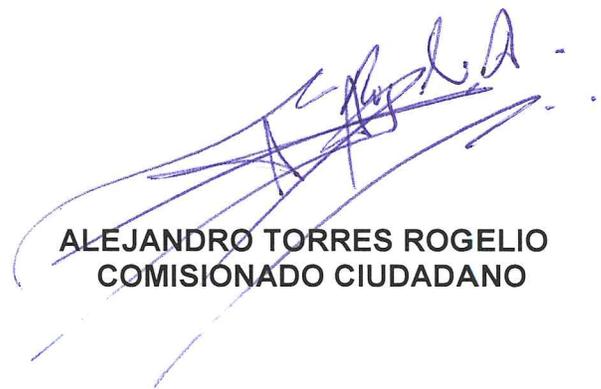
**MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO**  
COMISIONADO PRESIDENTE



**DAVID MONDRAGÓN CENTENO**  
COMISIONADO CIUDADANO



**LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA**  
COMISIONADO CIUDADANO



**ALEJANDRO TORRES ROGELIO**  
COMISIONADO CIUDADANO